

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 770/2024
Fecha Resolución: 26/03/2024

Aprobación del expediente para contratar la ejecución del contrato de obras de "Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de La Redondela, C.P. HU-3400. Construcción Miniglorieta en el P.K. 4+715"

1. Consta escrito de iniciación de fecha 22 de febrero de 2024, con informe de necesidad, emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras y Caminos y el Director del Área de Infraestructuras en el que se describe el objeto de la contratación arriba referenciado, la no división en lotes, su importe y financiación, duración, el plazo de garantía, las limitaciones a la subcontratación, las condiciones de solvencia y los criterios de adjudicación a aplicar.

A dicho escrito se acompañan los documentos preceptivos conforme a lo establecido en el artículo 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Conforme se indica en el escrito de iniciación no es precisa la licencia de obras en aplicación del artículo 39.1 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

2. Entre los documentos aportados figura Resolución de la Presidencia núm. 352/2024 de 15 de febrero de 2024 por la que se aprueba el proyecto de las obras de "Mejora de la Seguridad Vial en la travesía de la Redondela, CP HU-3400. Construcción de Miniglorieta en el P.K. 4+715 (2 tomos) por importe de 278.475,86 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 11108.45300.61900, Plan Extraordinario de Carreteras.

3. Consta aportada propuesta de pliegos de condiciones administrativas particulares con sus anexos de 5 de marzo de 2024 elaborada por el Servicio de Contratación e informe emitido por el mismo Servicio sobre los detalles de la licitación que se propone.

4. Según lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2024, el órgano competente para contratar es el Presidente de la Corporación.

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente del contrato de obras de "Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de La Redondela, C.P. HU-3400. Construcción Miniglorieta en el P.K. 4+715" cuyo valor estimado y presupuesto base de licitación son los que a continuación se especifican:

Valor estimado del contrato: 230.145,34 €

IVA: 48.330,52 €

Presupuesto base de licitación: 278.475,86 € (IVA incluido)

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares con todos sus anexos, correspondientes al citado contrato.

TERCERO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica correspondiente al ejercicio 2024:

Aplicación presupuestaria: 11108.45300.61900 Plan Extraordinario de Carreteras

Diputación de Huelva | Secretaría General | Contratación
Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWDKO2D5SX76NUFHQM3XG6U	Fecha	26/03/2024 12:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWDKO2D5SX76NUFHQM3XG6U	Página	1/3



Importe total: 278.475,86 €

CUARTO: Proceder a la licitación, conforme al procedimiento abierto simplificado, mediante la publicación de los preceptivos anuncios en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Huelva en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Nombrar a los miembros de la mesa de Contratación que se constituye como órgano de asistencia al órgano de contratación, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, Vicepresidente 1º de la Corporación, nombrado por Resolución de la Presidencia núm. 2364/2023 de 2 de agosto de 2023, y en caso de imposibilidad de asistencia, en sustitución de éste, cualquier otro diputado del equipo de gobierno.

Vocal Asistente Jurídico:

D. Rafael Jesús de Vera Torrecillas, Secretario de la Diputación, como vocal asistente Jurídico, o funcionario/a en quien delegue.

Vocal Suplente Asistente Jurídico

D. Jose Luis Sánchez Moya, adjunto a la Secretaria General

Vocal Asistencia Económica

D. Ignacio Herrera Franco, Interventor de la Diputación Provincial de Huelva, como vocal asistente económica o funcionario/a en quien delegue.

Vocal Suplente Asistencia Económica:

D^a. María Reposo Forero Vizcaino, Directora del Área de Economía y Hacienda.

Vocales Técnicos:

D. Eugenio Reyes Garrido, jefe del Servicio de Carreteras y Caminos, y D. Julio Sánchez Prieto, Arquitecto de Especialidades de la

Diputación Provincial de Huelva.Secretaria:

Dña. Angustias Villaseñor Massoni, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, o funcionario/a en quien delegue.

SEXTO: Conforme a lo establecido en el artículo 24 "Conflictos de Intereses" de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en el artículo 64 "Lucha contra la Corrupción y prevención de los conflictos de interés" de la LCSP, y el artículo 23 "Abstención" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Presidencia como Órgano de Contratación, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna situación que pudiera calificarse de conflicto de interés que pudiera afectar a este procedimiento de contratación y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del art. 23.2 de la Ley 40/2015, comprometiéndose a comunicar, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención, que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo.

SÉPTIMO: Requerir de los miembros del Órgano de Asistencia (Mesa de Contratación) que pongan en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario en cualquier fase del procedimiento de licitación y adjudicación que se inicia con el presente acuerdo.

Diputación de Huelva | Secretaria General | Contratación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XWDKO2D5SX76NUFHQM3XG6U	Fecha	26/03/2024 12:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWDKO2D5SX76NUFHQM3XG6U	Página	2/3



Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7XWDKO2D5SX76NUFHQM3XG6U	Fecha	26/03/2024 12:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XWDKO2D5SX76NUFHQM3XG6U	Página	3/3

